

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

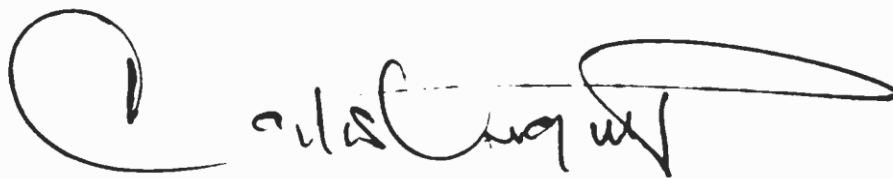
Rad: 05001-31-10-010-2020-00101-00.

Mediante escritos del 10/12/2021 y 16/01/2022, aportados al correo electrónico del Despacho, el demandado manifestó conocer acción ejecutiva instaurada en su contra y solicitó se le comparta el link para acceder al expediente virtual.

En ese orden de ideas, téngase notificado de la demanda al ejecutado, señor RAUL GILBERTO SALAZAR SALDARRIAGA, por CONDUCTA CONCLUYENTE, con arreglo en lo dispuesto en el art. 301 del C. G del P., a partir de la notificación de esta providencia por estados, momento a partir del cual comenzará el computo para que ejerza su derecho de contradicción, a voces del inc. 2° del art. 91 ejusdem.

Por la secretaría del Despacho, remítasele al ejecutado, copia del expediente o el vínculo de acceso al mismo, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).